



SELO QUARTO, ANO DE NRE
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y SEIS.

ninguno = y Sumero. auientos trece
bido el Juramento aoi tumbado
de el dho Señor Francisco Ramon
cedio la posesion del dho oficio, y
en señal de ella Voluio a ponerle
una vara de justicia en sus manos
y el suso dho Carretero, y en nombre de
su Magestad, que Dios guarde, aceto
la jurisdiccion Real ordinaria de esta
Villa por tiempo de Ocho años, que es el
termino que expresa su Coleta, y
se sento en el lugar que le toca, y hizo
otro actor de jurisdiccion = Y en con-
tinuacion de lo referido le mandaron
dar y dieron diferentes Pluetras adho
Cantarrillo de donde por dho nro
se saw otra pelo tilla en amariillo,
querosa de halo, que la ceduti lla que
encerraba de uia = Francisco Castaño
Alcalde ordinario de esta Villa
por un año en amariillo con veinte
y quatro votos = Abaran 2 febrero
27 de 1696 = Don fernando sancho
Abad y Villegas = I hecha por